



TI, Instrumento Vinculante para el Gobierno y Sociedad

José Raúl Solórzano de Anda

Coordinador de Informática y Sistemas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Resumen:

PALABRAS CLAVES:

Tecnologías de la Información, TI, Derecho de Acceso a la Información Pública, Redes Sociales, Datos Abiertos, Datos Personales

La incursión de las tecnologías de la información en el sector público, ha jugado un papel relevante, acotando la relación entre Gobierno y sociedad, tanto en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, como en la difusión de información pública a través de redes sociales. Su aplicación, representa un cúmulo de ventajas y desventajas, lo que nos lleva a analizar el uso de herramientas tecnológicas que permitan acercar el derecho de acceso a la información pública a la sociedad; además, de poner especial atención en los estándares internacionales que conllevan a evaluar riesgos en el desarrollo de cualquier tecnología que contenga información confidencial.

Tecnologías de la información y su importancia en la relación gobierno y sociedad

Las Tecnologías de la Información (TI) se convirtieron en una herramienta indispensable y poderosa, que incide de manera importante en el desempeño y el actuar de las instituciones públicas, lo que ha derivado en la generación de políticas públicas innovadoras, las cuales han impactado directamente en el desarrollo de nuestra entidad.

Un claro ejemplo de esto, es el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) a partir de la incursión de las TI, estableciendo fuertes vínculos entre la sociedad y los diferentes entes públicos. Como ya es conocido, el DAIP en Jalisco tuvo sus inicios en el año 2002, pero no fue, sino hasta el año 2007, que las TI impactaron de manera directa con la implementación del Sistema Infomex Jalisco, que a la par de otros sistemas, fueron desarrollados e inspirados en éste; acercando el derecho a la sociedad a través de la recepción de solicitudes de información pública por medio del Internet.

Con esta incursión establecieron las bases para transformar la manera en que la sociedad ejerciera el DAIP; paulatinamente se fue incrementando la presentación de solicitudes de acceso a la información pública por esta vía; sin embargo, al principio fue un ejercicio limitado y complejo, ya que no era posible acceder a la totalidad de las instituciones públicas, además de que no se concentraban en un sólo sistema.



Todo lo anterior, vino a transformarse con la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual establece dentro de su artículo 49, la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) :

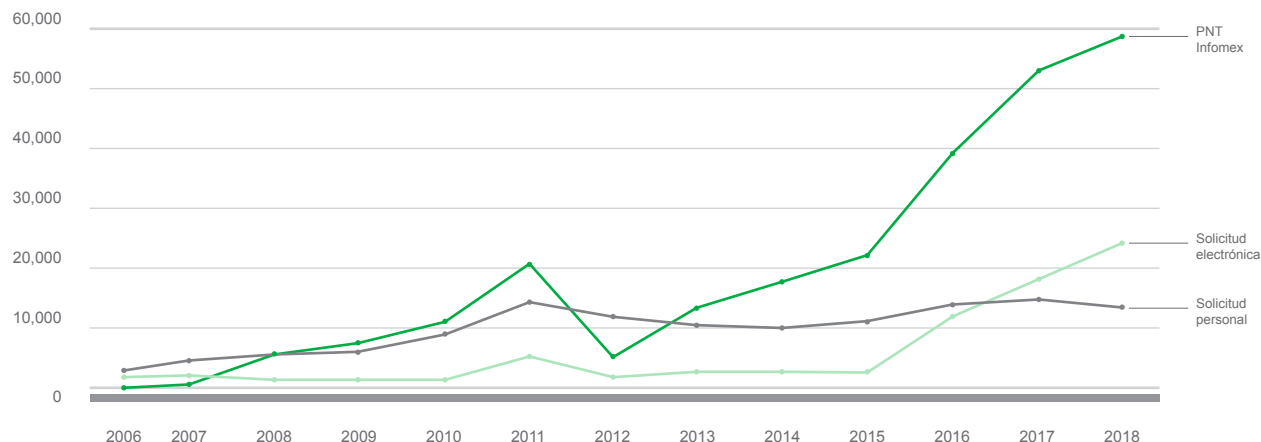
“Artículo 49.- Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.”

La entrada en vigor de la LGTAIP en el año 2015 y la implementación de la PNT en el año 2016, obligó a las instituciones que generan, poseen o administran información pública, además de las que ejercen actos de autoridad, a incorporarse a dicha Plataforma, ayudando a homologar los procesos en la publicación de la información fundamental, así como establecer los plazos máximos para la entrega de información (Congreso de la Unión, 2015).

Todo lo anterior, tiene como resultado, la causa por la cual se detonó el número de solicitudes de acceso a información pública presentadas en el Estado de Jalisco, muestra de ello, es que en el periodo 2005 - 2015 (anteriores de la implementación de la PNT), sólo se presentaron **211,353** solicitudes de acceso a la información pública (103,023 se ingresaron a través de Infomex Jalisco); en contraste, durante los tres años posteriores a su implementación (2016 al 2018), se recibieron **248,044** solicitudes (151,470 a través de la PNT e Infomex Jalisco), esto representa el **53.99%** de la totalidad de la solicitudes de información ingresadas en nuestra entidad, desde la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Otro dato importante es que la PNT, incorpora a la totalidad de los sujetos obligados del Estado de Jalisco (ITEI, 2019).

La siguiente gráfica muestra el comportamiento que ha tenido el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública a través de las solicitudes de este derecho, realizadas desde el año 2005 hasta el año 2018, derivado del uso de las TI, contrastándolo con otras vías de presentación.

Solicitudes de información registradas por diferentes medios de presentación.



Fuente: Sistema SIRES. ITEI

En relación a la información que se muestra en la tabla, podemos apreciar el decremento de solicitudes tramitadas

de manera personal y el aumento que han tenido las solicitudes realizadas de manera electrónica a través de la PNT o Infomex.

quiere decir que, ocho de cada diez personas con acceso a Internet cuenta con la posibilidad de conectarse mediante un dispositivo celular (INEGI, 2019).

En este mismo orden, se manifiesta la importancia de las TI para acercar al gobierno con la sociedad; sin embargo, actualmente no se han desarrollado medios amigables para que los usuarios consulten o accedan a la información pública de forma diferente, que no sea a través de un navegador web.

En este sentido, resulta oportuno comentar la importancia de las redes sociales y la difusión de información pública, el papel que juegan y deberán jugar, ya que es un medio oportuno, confiable y eficaz de establecer una comunicación bidireccional, inmediata y permanente, para dar a conocer información de interés público o relevante para la sociedad.

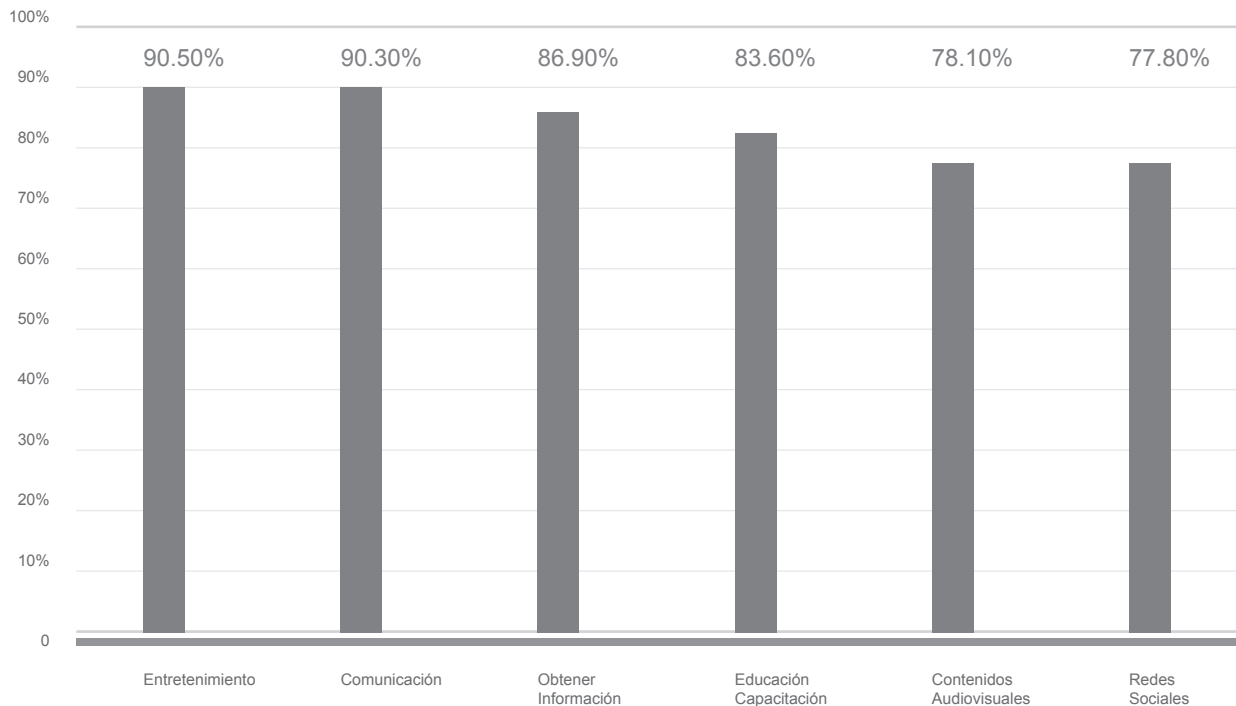
Ante la situación planteada, se tendrá que comenzar a desarrollar soluciones que permita acceder a este derecho mediante dispositivos de mayor accesibilidad, como lo son los teléfonos móviles y adecuar los desarrollos web a la interfaz de la telefonía celular, ya que en su mayoría no son amigables.

De acuerdo a la ENDUTIH 2018, de las 6 principales actividades de los usuarios al acceder a Internet es el uso de las redes sociales, ésta representa el **77.8 %**.

Como muestra de lo anterior, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 2018, de los 74.3 millones de usuarios con acceso a Internet, el 73.5% lo hace a través de los teléfonos celulares, esto



Actividades principales en internet 2018



Fuente: INEGI- ENDUTIH 2018

Esta información refleja la importancia que poseen las redes sociales en México, si bien es cierto, se encuentra en sexta posición; el uso de ellas en la actualidad es una actividad que está generando mayor impacto en la sociedad.

Por lo que resulta oportuno comentar las ventajas que genera la divulgación de información pública a través de redes sociales, dado que puede formar una mayor conciencia respecto al trabajo de la Institución; en consecuencia, la generación de comentarios y publicaciones con contenido relevante, fortalecen el vínculo con la sociedad.

De lo expuesto anteriormente, es imperativo señalar las posibles desventajas de difundir información pública a través de redes sociales, como lo sería: no contar con las capacidades de respuesta hacia los seguidores; el riesgo de fraude y de usurpación de atributos derivados de cuentas falsas; poca delimitación entre el ámbito público y privado; así como, la conservación de la información en las redes.

De acuerdo a la observación anterior, es significativo subrayar que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es precursor en abordar el tema en la regulación y difusión de las cuentas de redes sociales administradas por Instituciones o servidores públicos, con la finalidad de difundir y publicar información derivada del cumplimiento de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones.

En otro orden de ideas, las cuentas de redes sociales otorgan una licencia personal, esto quiere decir, su titularidad pertenece a la entidad de las redes sociales; sin embargo, el contenido es responsabilidad de los usuarios y deberá estar sometido a las leyes y normas aplicables.

Por lo anterior, es necesario contar con mayores regulaciones en el uso de redes sociales, donde el ITEI, tendrá que emitir algunas recomendaciones y regulaciones para la divulgación de información pública.

Cabe señalar que, existen algunas plataformas tecnológicas que pueden utilizar para ser más accesible la

información pública en poder de las autoridades. Una de las herramientas tecnológicas que puede mejorar la vida de los integrantes de la sociedad respecto a la información pública es el uso de mensajería móvil, como las aplicaciones de WhatsApp, Telegram o Messenger (Facebook), el cual podrían desarrollarse interfaz de programación de aplicaciones (API), para conectar estos sistemas con las Instituciones de Gobierno, ya sea para facilitar asesoría, agendar alguna capacitación, conocer el estatus de alguna solicitud, recurso de revisión o bien para solicitar información fundamental, de libre acceso que por obligación deberá de estar publicada en los portales web Institucionales.

Adicionalmente, la información pública que se puede transmitir mediante algún instrumento tecnológico que mejore la vida de la sociedad, es aquella que se pueda consultar y descargar en formatos abiertos, como son las bases de datos, de las cuales se puedan generar información documental, estadística y geográfica, además de establecer un impacto en las actividades de la sociedad, con las creaciones de acciones que generen políticas innovadoras entre gobierno y sociedad, en este sentido la iniciativa Internacional de Gobierno Abierto, ayuda a generar vínculos de comunicación y co-creación entre ciudadanía y gobierno, donde permitan la colaboración de todos los sectores de la sociedad para encontrar soluciones alternativas respecto a los desarrollos tecnológicos.

Como ejemplo, encontramos varios casos de éxito, uno de ellos se desarrolló en Chile, donde se implementó una herramienta web que permite saber dónde se encuentran los medicamentos más baratos y su disponibilidad; el desarrollo cuenta con información georreferenciada de más 1,500 farmacias y lo relevante del caso es que el Gobierno Chileno específicamente el Servicio Nacional del Consumidor y el Instituto de Salud Pública, sólo proporcionó sus bases de datos con la información y la sociedad se responsabilizó en desarrollo de dicha herramienta (Chile Atiende, 2018).

Con estos dos elementos (datos abiertos y gobierno abierto), se abonará de manera significativa a la generación de tecnologías de la información durante los próximos años en el Estado de Jalisco y en el País, ya que las instituciones se están comprometiendo en generar la

información en datos abiertos y las entidades federativas están creando iniciativas de gobierno abierto.

Todo lo anterior, genera varios tipos de retos cuando hablamos de las TI, Acceso a la Información, Redes Sociales y Datos Abiertos, uno ellos es como las TI deberán de proteger la información confidencial o datos personales en poder de las autoridades tal y como lo señala el artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el cual menciona lo siguiente: (Congreso de la Unión, 2017).

“Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.”

Con relación al párrafo anterior, me gustaría mencionar siete actividades esenciales, para el cumplimiento de este derecho.

1. Políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales;
2. Inventario de datos;
3. Análisis de riesgo;
4. Análisis de brecha;
5. Planes de trabajo para remediar las brechas;
6. Capacitación y preparación de personal, y
7. Procesos operativos para dar seguimiento a la protección de la información.

En este sentido, existen estándares internacionales que ayudan a realizar certificación en los cumplimientos en los requerimientos y procesos específicos que se ejecutan respecto a la protección de los datos personales, entre estos están:

1. ISO 27001(Sistema de Gestión de Seguridad de la Información);
2. ISO 31000 (Análisis de Riesgos);
3. ISO 24762 (Lineamientos y mejores prácticas internacional enfocada en la continuidad de la operación);
4. ISO 22301 (Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio);
5. BS 10012 (Administración segura de la Información Personal), y
6. NIST (Instituto Nacional de Estándares y Tecnología).

Con estos estándares internacionales, se puede generar procesos de control para realizar un análisis de riesgos, así como con una administración de la seguridad de la información personal, y crear un plan de recuperación de desastres (DRP), adecuado a las normas de seguridad de cada Institución.

De tal manera, al realizar las actividades de acuerdo a los estándares sugeridos y creando el plan DRP, es posible contar con la seguridad y restauración tecnológica de los datos; sin embargo, se deberá continuar con la capacitación del personal que resguarde o administre la información considerada como confidencial; consecuentemente, el personal conocerá las áreas de oportunidad relacionadas con la protección de datos personales, podrán diseñar e implementar un DRP de manera eficiente, donde contará con diferentes escenarios de desastres o filtración de la información, esto ayudará al diseño de las políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales, así como la integración y medición de actividades de seguridad, respaldo y recuperación de la información.

Además, este conocimiento con el cual contará el personal que administre la información, aportará de manera significativa para la creación de políticas de seguridad acorde a la implementación de una zona desmilitarizada (DMZ) que equivale a una zona segura o a salvo de intrusos, creaciones de Virtual LAN (VLAN), ruteo, revisión y evolución del perímetro de seguridad (firewall), encriptación de datos y accesos a redes privadas virtuales (VPN), teniendo como resultado una protección adecuada la red informática.

Conclusión

Toma relevancia mencionar que las TI en el Derecho de Acceso a la Información Pública como en el Derecho de la Protección de los Datos Personales en posesión de entes públicos, son una herramienta que vienen a revolucionar y acelerar el conocimiento político Institucional, toda vez, que acerca y crea vínculos con la sociedad desde cualquier lugar sin necesidad de asistir a oficinas de dependencia, a pesar de la brecha tecnológica que existe en el País respecto a la distribución de los usuarios de Internet en zonas rurales, ya que equivale a un 40.6%, de acuerdo al ENDUTIH (2018).

Con respecto a la difusión de información pública en redes sociales, se puede decir que es una herramienta eficiente de publicación de información y que estará en constante crecimiento, por lo que será imperativo realizar regulaciones en esta materia, esto para garantizar el derecho de acceso a la información, por ende se deberá de gestionar con las entidades de las diferentes redes sociales el apoyo para generar la creación de perfiles de gobierno, con la finalidad de identificar y regular las cuentas que son utilizados con fines de impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

Con relación a las tecnologías que se pueden utilizar para hacer más asequible la información pública en poder de las autoridades, existen un sin número de áreas de oportunidad, pero en la opinión de un servidor, la iniciativa de gobierno abierto y publicar la información en formatos abiertos, generará sin duda el desarrollo de aplicaciones para mejorar el acceso a la información y la rendición de cuentas, además de mejorar muchos de

los trámites de gobierno, hacerlos más accesibles; concretamente, en la página del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuentan con 800 trámites publicados en 14 categorías, únicamente 115 de estos pueden ser tramitados en línea, esto representa un 14.38%, en definitiva, si deseamos tener un gobierno con mayor accesibilidad y eficiencia, es necesario contar con mayor número de trámites que se puedan realizar ya sea mediante aplicaciones o bien de modalidad en línea (Dirección General de Tecnologías de la Información. Secretaría de Administración. Gobierno de Jalisco, 2019).

Finalmente, la protección de la información confidencial, debe de ser prioritaria para cualquier Institución de gobierno, ya que las autoridades deben de estar siempre en pro de velar y cuidar a la ciudadanía, toda vez que, con la vulnerabilidad de los datos personales, se puede poner en riesgo a los individuos propietarios de los datos. Se debe invertir en infraestructura y capacitación del personal, a fin de contar con las medidas deseables para proteger la integridad de la información relacionada con la información confidencial.

En resumen, las TI es el instrumento con mayor impacto para vincular al gobierno con la sociedad, con la que se puede generar y medir la eficacia de las instituciones, siempre y cuando, se considere actuar en cumplimiento de sus atribuciones y a favor de la sociedad.



José Raúl Solórzano de Anda

Coordinador de Informática y Sistemas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco desde 2007.

Administrador e implementador de los sistemas Infomex Jalisco, Plataforma Nacional de Transparencia en el Estado de Jalisco (SISAI, SIGEMI, SICOM Y SIPOT).

Consultor en infraestructura Tecnológica en Constructora e Inmobiliaria ANDCOR S.A. de C.V.

Administrador de Base de Datos del Sistema ADS en Norcal Harvesting; LLC

Licenciado en Sistemas Computacional - Ingeniería en Software por la Universidad del Valle de Atemajac.

Bibliografía

Chile Atiende. (11 de mayo de 2018). Chile Atiende. Obtenido de Chile Atiende: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/54426-tu-farmacia>

Congreso de la Unión. (04 de 05 de 2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (26 de 01 de 2017). Diario Oficial de la Federación. Obtenido de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017

Dirección General de Tecnologías de la Información. Secretaría de Administración. Gobierno de Jalisco. (2019). Jalisco Gobierno del Estado. Obtenido de Jalisco Gobierno del Estado: <https://tramites.jalisco.gob.mx/>

INEGI. (02 de abril de 2019). www.inegi.org.mx. Obtenido de www.inegi.org.mx: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ENDUTIH_2018.pdf

ITEI. (19 de marzo de 2019). SIREs. Obtenido de SIREs: <https://www.itei.org.mx/reportes/>

